

RESOLUCIÓN 237/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de septiembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD125/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO CIVIL CRIMINALÍSTICO (AFIS) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número CESP/DGPE/428/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO CIVIL CRIMINALÍSTICO (AFIS) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** a favor de la empresa denominada **Nec de México, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$3,500,000.00** (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3572**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracciones I y III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 - 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*
 - III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el número CESP/DGPE/428/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO CIVIL CRIMINALÍSTICO (AFIS) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** a favor de **Nec de México, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$3,500,000.00** (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, funda su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único que está autorizado por el titular de los derechos de registro del sistema AFIS DMA, para brindar los servicios sobre el sistema cuyo mantenimiento se requiere de manera exclusiva, lo cual se acredita con la carta emitida por dicho titular, misma que se adjunta al oficio de solicitud señalado en la fracción inmediata anterior. Asimismo, se justifica en cuestiones de seguridad pública, ya que en el sistema de identificación biométrica que se ha integrado existen datos digitalizados de la totalidad de los elementos operativos de Jalisco y de personas que en su oportunidad han sido objeto de detenciones administrativas o causas penales, siendo que el acceso a esta información ha sido garantizada en cuestiones de seguridad por el proveedor propuesto; por lo que, de adjudicar a un diverso proveedor que no garantice lo anterior podría poner en riesgo la seguridad interior del Estado y la de las personas cuya información biométrica existe en la base de datos. Aunado a lo anterior, la póliza de mantenimiento del sistema de identificación biométrica criminal fue diseñada por el proveedor propuesto, quien tiene un tiempo operando, tratándose de una tecnología que a la fecha no puede ser sustituida por otra, ya que cuenta con características especializadas, únicas y desarrolladas, en su oportunidad, de acuerdo a las necesidades operativas de las dependencias de seguridad pública.

Por lo antes expuesto, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse en unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

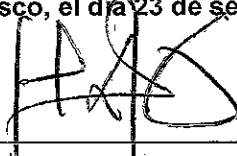
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Nec de México, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO CIVIL CRIMINALÍSTICO (AFIS) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** por un monto de hasta **\$3,500,000.00** (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

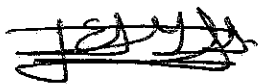
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Nec de México, S.A. de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de septiembre del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



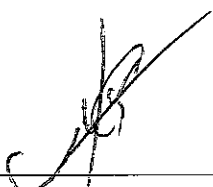
Eduardo Martínez González

COPARMEX Jalisco



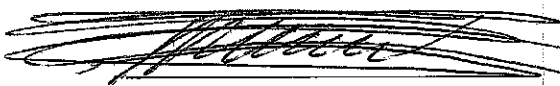
Benjamín Ruíz Álvarez

Suplente Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Armando Mora Fonseca

Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

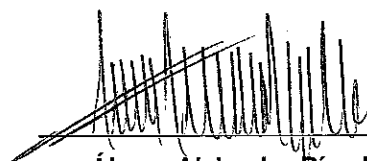


Mario Gutiérrez Treviño

Suplente COMCE de Occidente

Cesar Daniel Hernández Jiménez

Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios



Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa **AD125/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO CIVIL CRIMINALÍSTICO (AFIS) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.